

DECRETO N° T-082.-

CASTRO, 09 de Marzo de 2016.-

VISTOS: El Oficio N°797/12 de fecha 29.11.2012 del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°111 del 10.12.2015, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, y la Sesión Ord. N°114 del 18.01.2016, ambas del Concejo Municipal; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

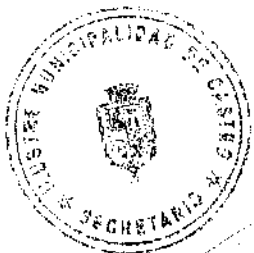
APORTESE la cantidad de **\$52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos)**, al **CUERPO DE BOMBEROS DE CASTRO, RUT. N°82.832.200-1**, Personería Jurídica según Decreto N°1606, de fecha 20.10.1898, del Ministerio de Justicia; inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°12 del 13.02.2004; representado por su Superintendente Sr. Humberto Molina Bustamante; de acuerdo al siguiente desglose:

- **Cuerpo Bomberos de Castro: M\$40.000**, destinado a: Gastos de combustibles y lubricantes, arreglo cuarteles, adquisición equipos de radio y de respiración autónoma, reparación de vehículos, material mayor y menor, servicio telefónico, computacional, agua potable, electricidad, seguros de bienes raíces, materiales oficina e imprenta, sueldos cuarteros y leyes sociales, y otros gastos derivados del servicio bomberil.
- **6ª. Compañía de Bomberos Castro: M\$10.000**, destinado a: Gastos edición revista, videos, fotografías, premiaciones, medallas, galvanos, vestuario bomberil, material menor, gastos en trofeos y medallas, arriendo recintos deportivos, cóctel conmemorativo con invitación a autoridades e invitados especiales, con ocasión celebración actividades 50º Aniversario de dicha Cía. de Bomberos.
- **7ª. Compañía de Rilán: M\$2.000**, destinado a: Compra sillas, mesas, mobiliario, utensilios de cocina, para sala de la Cía. de Bomberos.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte se imputará al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 005.003 "Cuerpo Bomberos de Castro", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán hacer la devolución de dichos fondos a este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

NAS/DMV/Mlm/lvl.-



NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE

Distribución :

- Concejo Municipal.
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Tesorería Municipal.
- Institución.
- Oficina Org. Comunitarias.
- Archivo Secretaría Municipal.-